

ESTADO PARMZ N° 026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 20 de diciembre de 2013:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	GEG-114	JORGE MARIO FRANCO PATIÑO	17/12/2013	120	<p>Requerir.- Al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, señalada en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001, esto es, por la suspensión de las actividades mineras sin que medie justificación alguna en el expediente. Por lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. So pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. GEG-114.</p> <p>Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el pago por concepto de inspección de campo al área al título minero, por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$418.315), más los intereses causados a la fecha, pago que deberá realizarse en la CUANTA DE AHORROS No. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, a nombre de la Agencia Nacional de Minería. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Prosperidad
para todos

Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza No. 42-44-101061160 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. teniendo en cuenta la liquidación realizada en el numeral 4.1. del concepto técnico PARMZ No. 140 del 10 de diciembre de 2013. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el Programa de Trabajos y Obras. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia Ambiental de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de esta providencia, o en su defecto el certificado de estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique los planos presentados como anexos a los Formatos Básicos Mineros Anuales para los años 2009, 2010 y 2011, de acuerdo a lo establecido en el literal B.2. del concepto técnico PARMZ No. 140 del 10 de diciembre de 2013. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Aprobar.- Los pagos de los cánones superficiales, allegados por el titular, por concepto de la SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA ANUALIDAD.

Aprobar.- Los Formatos Básicos Semestrales del primer semestre del 2008, 2009, 2010, 2011, 2011 y 2013 y los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2008 y 2012.

Se le **informa** al titular que la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualidad cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. GEG-



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Prosperidad
para todos

						<p>114, de acuerdo a lo definido en el numeral 2.0 del concepto técnico PARMZ No. 140 del 10 de diciembre de 2013.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Concepto Técnico PARMZ No. 140 del 10 de diciembre de 2013, y del Informe Final de Fiscalización No.1 del 18 de julio de 2013.</p>
2	Contrato de Concesión	JH4-08252	LEON DENIS DUQUE PATIÑO	17/12/2013	121	<p>Requerir.- Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685, esto es por la no reposición de póliza minero ambiental. Por lo anterior, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. So pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. JH4-09252. La póliza deberá constituirse de acuerdo a la liquidación realizada en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 147 del 16 de diciembre de 2013.</p> <p>Requerir. Al titular del contrato de concesión No. JH4-09252, informándole que ha incurrido en la causal de caducidad estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, en razón al no pago del canon superficiario correspondiente al primer año de construcción y montaje, período comprendido entre el 17 de diciembre de 2012 al 16 de diciembre de 2013, por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 1.919.224), segundo año de construcción y montaje, periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2013 al 16 de diciembre de 2014, por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.996.440) más los intereses que se causen a la fecha de su pago; motivo por el cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato.</p> <p>Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Para el cumplimiento</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Prosperidad
PARMZ

						<p>de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos Obras (PTO), Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia Ambiental de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de esta providencia, o en su defecto el certificado de estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el pago por concepto de inspección de campo al área al título minero, por valor de OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$813.897,76), más los intereses causados a la fecha, pago que deberá realizarse en la CUANTA DE AHORROS No. 012217170 DEL BANCO COLPATRIA, a nombre de la Agencia Nacional de Minería. Para cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Aprobar.-El pago por concepto de canon superficialario para la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración del Contrato de Concesión No. JH4 09252.</p> <p>Informar.- Al titular que presenta un saldo a favor de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$200.827,33).</p> <p>Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 147 del 16 de diciembre de 2010.</p>
--	--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Prosperidad
para todos

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 20 de diciembre de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

*Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales*